

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2020-00301-00

Bogotá D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Por reparto correspondió a este Despacho el recurso extraordinario de revisión formulado por LUIS SANTOS TORRES NAVARRO a través de apoderado, contra la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá el día 25 de septiembre de 2018, dentro del proceso de impugnación de la paternidad de LUIS SANTOS TORRES NAVARRO contra el menor JAHER STEVENSON TORRES MUÑOZ, representado por YENNY ALEJANDRA MUÑOZ ACUÑA.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, dicho recurso ya había sido presentado el 24 agosto del presente año y por reparto le correspondió el conocimiento al Dr. ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ, diligencias radicadas con No. 25000-22-13-000-2020-00240-00.

A través del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970, se estableció que *“Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas”* y al efecto estableció en su numeral tercero que:

“3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente”.

Entonces, como el recurso de revisión de que trata la presente actuación, ya había sustanciado con anterioridad por el Magistrado Dr. ORLANDO TELLO

HERNÁNDEZ, se ordena la remisión del expediente a su despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado